

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

**INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO 2023**

El presente informe recoge las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones respecto de la política de retribuciones de consejeros para el ejercicio 2023 que, mediante la presente, se eleva a la Junta General de Accionistas, previa información y aprobación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración hace suyas las manifestaciones y propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones respecto al ejercicio 2023. De ahí que se sigan los mismos criterios que en el ejercicio precedente de 2022, proponiendo una cifra reducida para los consejeros con carácter de Dominicales, respecto de aquellos consejeros que tienen el carácter de Independientes, por la dedicación que éstos vienen efectuando a los asuntos de la Sociedad y del Grupo y adicionando, como resultado del nuevo contrato suscrito con el Consejero Delegado, su remuneración por todos los conceptos.

I.- CONDICIONES GENERALES Y COMUNES:

Atendido que las sesiones de Consejo de Administración y Comisiones se realizan, en general, en fechas programadas y coincidentes, se establece que, para el cálculo de la retribución por dietas de asistencia a Consejo y distintas Comisiones, será fijada y liquidada en función de la asistencia efectiva a las distintas reuniones conjuntas o separadas que se celebren tanto del Consejo de Administración como de las Comisiones de las que cada uno sea miembro (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada), durante un mismo día. Así deberá entenderse por una asistencia (presencial, por video conferencia o telefónica) la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La delegación para ser representado por otro consejero no tendrá la consideración de asistencia a efectos de percibir la retribución correspondiente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto las correspondientes remuneraciones en función del carácter y de las funciones de los consejeros, de modo que, en ningún caso, se exceda de las cantidades máximas anuales de 315.000 euros en conjunto (lo que incluye, como se ha indicado, el total de percepciones del Consejero Delegado) y con las limitaciones individuales que se indicarán para cada tipología de consejero.

II.- CONDICIONES PARTICULARES:

La propuesta de retribución para el ejercicio 2023, para elevar al Consejo de Administración efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en su caso, por éste a la Junta General, asciende a una cantidad resultante de suma: a) la correspondiente retribución del conjunto de los consejeros Dominicales y los Consejeros Independientes y b) la correspondiente al Consejero Delegado por todos los conceptos; con el desglose, en la forma y con los requisitos siguientes:

- 1. CONSEJEROS DOMINICALES:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2022) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de **1.050 euros brutos anuales**. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de **150 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.**

La cantidad total máxima referida, si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.

2. **CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2022) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Independiente y anual de **7.000 euros brutos anuales**, liquidándose a cada uno de ellos el importe de 1.000 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.
3. **CONSEJERO DELEGADO:** Atendido que el Consejero Delegado ya percibe retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas no percibirá durante el ejercicio 2023 retribución alguna por su condición de consejero. El Consejero Delegado, con los acuerdos previos adoptados en las correspondientes sesiones del Consejo de Administración y de las Comisiones delegadas), suscribió en fecha 2 de mayo de 2022 para el ejercicio 2022 y siguientes, un nuevo contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas. En consecuencia, para el ejercicio 2023, y en base a dicho contrato, tendrá:
 - a) Una retribución anual de carácter no variable de 232.429 euros brutos (como consecuencia de haber procedido a su actualización al IPC como estaba contractualmente previsto), con los impuestos o retenciones que en todo caso correspondan.
 - b) Una retribución adicional, a cargo de la Compañía de hasta un límite de 12.671 euros en pólizas de seguro personal.
 - c) Una retribución variable dineraria (en un plan cuatrianual, 2022-2025) con una percepción mínima al final del periodo de 120.000 euros, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos; si bien no se incluye en la propuesta de remuneración para el ejercicio 2023, atendido que la percepción efectiva de la cantidad mínima indicada o la devengada efectivamente no será percibida por el Consejero Delegado hasta la finalización el período cuatrianual.

III.- PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Se propone a la Junta General de Accionistas, la siguiente propuesta:

<FIJAR, para el ejercicio 2023, una remuneración para los consejeros en conjunto por un importe máximo de 285.000 euros; incluyendo en dicha cifra la retribución para la totalidad de los Consejeros que se distribuirá de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros>

A 31 de marzo de 2023